

### Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

FOR-298-01 FECHA EMISIÓN: 2021-03-08 FECHA PRÓX. REVISIÓN: 2024-03-08

La empresa BPM ANDINA S.A.S. manifiesta su compromiso para lograr y mantener los más altos niveles de bienestar físico, mental, social y laboral de sus colaboradores, logrando su crecimiento integral, mediante la prevención e intervención de todas aquellas condiciones que en el ambiente laboral puedan generar efectos nocivos.

BPM ANDINA S.A.S. destinará todos los recursos humanos, técnicos y financieros, necesarios para garantizar la organización, implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todas las actividades se harán de conformidad con la Legislación Colombiana, con el objetivo de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Se espera que con el cumplimiento de esta política, se garantice un mejoramiento continuo en el bienestar de los colaboradores, obteniéndose de forma simultánea el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual, colectivo y productividad de quienes laboran en BPM ANDINA S.A.S.

BPM ANDINA S.A.S, acepta sus responsabilidades y obligaciones, cumpliendo con la legislación vigente, colombiana, aplicable de acuerdo con nuestra actividad económica. La empresa divulgará y mantendrá actualizada esta política para comprometer a cada uno de sus colaboradores y partes interesadas en su cumplimiento.

Por tal motivo la compañía llevara a cabo los siguientes principios:

- Los accidentes de trabajo o cualquier lesión generada en el mismo, son evitables mediante una gestión adecuada que permita adoptar las medidas para la identificación, evaluación y control de los posibles riesgos.
- Todas las actividades las realizaremos sin comprometer los aspectos de seguridad y salud y consideraciones económicas o de productividad.
- Informamos y formamos a los colaboradores sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como de los medios y las medidas a adoptar para el desarrollo de las diferentes actividades preventivas.
- Analizamos todos los accidentes con potencial de daño e iniciamos su corrección de inmediato.



### Política de Seguridad Vial

FOR-301-01 FECHA EMISIÓN: 2021-03-08 FECHA PRÓX. REVISIÓN: 2024-03-08

BPM Andina S.A.S., en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones, ha establecido la siguiente política de seguridad vial, la cual es de obligatorio cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

- El uso del cinturón de seguridad debe hacerse en todo momento, tanto para el conductor como para los pasajeros en el puesto del copiloto y en los puestos de atrás.
- El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo operador, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación no permitida dentro de la compañía que amerita la sanción o despido justificado.
- Todo conductor debe comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre vigente.
- Todo conductor debe portar la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la empresa.
- Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado de la unidad de transporte y todos sus componentes, el equipo de carretera, los elementos de seguridad personal y demás elementos proporcionados por la empresa. Así como velar por las condiciones de conservación necesarias de los mismos.
- Previo al viaje el conductor debe realizar inspección pre-operacional al vehículo para garantizar la operatividad del mismo.
- Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades y los cuales son informados mediante señales. El límite máximo para zona rural es de 30 km/h y para áreas de operación dentro de locaciones o bases de nuestros clientes corresponde a 10 km/h, sin embargo dependerá de la señalización puntual.
- Ser cortes y respetar a otros conductores y usuarios de la vía.
- Toda multa o sanción ocasionada por infracciones a las normas de tránsito vigentes, de acuerdo con la naturaleza del suceso, será asumida por la parte implicada.



### Política de Prevención del Acoso Laboral

FOR-303-01 FECHA EMISIÓN: 2021-03-08 FECHA PRÓX. REVISIÓN: 2024-03-08

BPM Andina S.A.S., consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los colaboradores de la organización establecerá actividades tendientes a generar:

- Conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas.
- Armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa.
- Protección de la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

En aras de la prevención BPM Andina S.A.S., realizará actividades como:

- Sensibilización y capacitación sobre acoso laboral para el personal.
- Capacitación en temas que fortalezcan el relacionamiento tales como el manejo de conflictos, comunicación, relaciones interpersonales.
- Llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado en el capítulo XV artículo 69 del reglamento interno de trabajo, el cual contempla la búsqueda de prevención y/o solución de las conductas calificadas como acoso laboral.

BPM Andina S.A.S., se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral, según Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, será considerado una falta grave y se le dará el manejo contemplado en el reglamento interno de trabajo de la Organización.



# Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas

FOR-304-01 FECHA EMISIÓN: 2021-03-08 FECHA PRÓX. REVISIÓN: 2024-03-08

BPM Andina S.A.S., ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los colaboradores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones de la empresa, así como las instalaciones de los clientes que visitamos, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas, en cuanto a su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociados.

Por lo tanto con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de 1992, Resolución 4225 de 1992, Resolución 2646 de 2008, BPM Andina S.A.S. establece los siguientes parámetros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de las actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa o de sus clientes.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los colaboradores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los colaboradores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, será considerado una falta grave y se le dará el manejo contemplado en el reglamento interno de trabajo de la Organización.



#### **Política Ambiental**

FOR-299-01 FECHA EMISIÓN: 2021-03-08 FECHA PRÓX. REVISIÓN: 2024-03-08

BPM Andina S.A.S, conforme al compromiso hacia la Gestión Ambiental, parte de la premisa del desarrollo sostenible y del respeto hacia el ambiente en la ejecución de todas nuestras actividades.

Para llevar a cabo la Política Ambiental, atendemos no sólo a las necesidades del presente, sino que prevemos, en la medida de lo posible, las necesidades que en el futuro, la Sociedad y la Industria en su conjunto van a requerir.

En consecuencia, los principios básicos que rigen nuestra Política Ambiental son los siguientes:

- Optimizar el consumo de los recursos naturales y las materias primas.
- Ser eficientes energéticamente.
- Ahorrar y optimizar el uso del agua.
- Prevenir y minimizar la generación residuos y el aprovechamiento de los mismos.
- Adoptar tecnologías limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental.

## **CANAL COMUNICACIONES DEL SG-SST**

Las solicitudes, oportunidades de mejora, quejas, felicitaciones y observaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, podrán ser notificadas a través de los siguientes correos electrónicos:



COMITÉ	ASUNTOS	CORREO ELECTRÓNICO
COPASST	Solicitudes, oportunidades de mejora, quejas, felicitaciones, observaciones relacionadas con accidentes, incidentes, enfermedades laborales, Elementos de Protección Personal, Actos & condiciones inseguras y demás asuntos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	copasst@bpmandina.com
Comité de Convivencia	Solicitudes, oportunidades de mejora, quejas, felicitaciones, observaciones relacionadas con acoso laboral.	convivencia@bpmandina.com

